383R0220

29. 1. 83

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 27/3

REGLAMENTO (CEE) Nº 220/83 DEL CONSEJO

de 25 de enero de 1983

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2767/75, por el que se establecen las normas generales relativas al sistema denominado de los productos pilotos y derivados, que permite la fijación de importes suplementarios en el sector de la carne de porcino

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2759/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, sobre organización común de mercados en el sector de la carne de porcino (¹), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2966/80 (²) y, en particular, el apartado 4 de su artículo 13,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, para determinados productos del sector de la carne de porcino, el arancel aduanero común ha sido modificado por los Reglamentos (CEE) nº 2791/82 (3) y (CEE) nº 3602/82 (4); que conviene modificar, consecuentemente, el Reglamento (CEE) nº 2767/75 (5),

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO,

Artículo 1

El Reglamento (CEE) nº 2767/75 se modificará como sigue:

1. El artículo 1 se sustituirá por el texto siguiente:

«Artículo 1

Los productos pilotos, así como los productos derivados en relación con cada uno de dichos productos, se determinarán en el Anexo.»

- 2. El artículo 4 se suprimirá.
- 3. El Anexo I se sustituirá por el Anexo del presente Reglamento.
- 4. El Anexo II se suprimirá.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de febrero de 1983.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de enero de 1983.

Por el Consejo

El Presidente

J. ERTL

⁽¹⁾ DO n° L 282 de 1. 11. 1975, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 307 de 18. 11. 1980, p. 5.

⁽³⁾ DO nº L 295 de 21. 10. 1982, p. 4.

⁽⁴⁾ DO nº L 376 de 31. 12. 1982, p. 23.

⁽³⁾ DO nº L 282 de 1. 11. 1975, p. 29.